

Sr. Arq. Edgar Oswaldo Schaffry Valverde
COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
CONSIDERANDO

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, dispone que: A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastro; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo.

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento indicada determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastro del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

QUE, el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

QUE, mediante Resolución Nro. GADIMCD-2021-118 del 17 de mayo de 2021, el Alcalde del Cantón Daule, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 64 numeral 2 del COOTAD delegó al suscrito la facultad para elaborar y suscribir el anuncio del proyecto de obras públicas municipales.



demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto transcribo el área de influencia;

DEFINICION DEL AREA REFERENCIAL

En el marco de la gestión ambiental, unos de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes. Esta área puede incluir, entre otros, las cuencas hidrográficas, los ecosistemas y las unidades territoriales.

Bajo este contexto la delimitación del área referencial para el levantamiento de información para el diagnóstico ambiental del proyecto de obra denominado **“CONSTRUCCION DE LINEA DE SUBTRANSMISION 69 KV Y SUBESTACION ELECTRICA 69/13.8 KV PARA SUMINISTRAR ENERGIA ELECTRICA A LA ETAPA I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS”**, se estableció de acuerdo a la siguiente información:

- Jurisdicción político administrativa.
- Certificado de Intersección.
- Coordenadas Especificas del proyecto.

Jurisdicción político administrativa

El proyecto de obra denominado **“CONSTRUCCION DE LINEA DE SUBTRANSMISION 69 KV Y SUBESTACION ELECTRICA 69/13.8 KV PARA SUMINISTRAR ENERGIA ELECTRICA A LA ETAPA I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS”**, permitirá beneficiar a la población de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora.

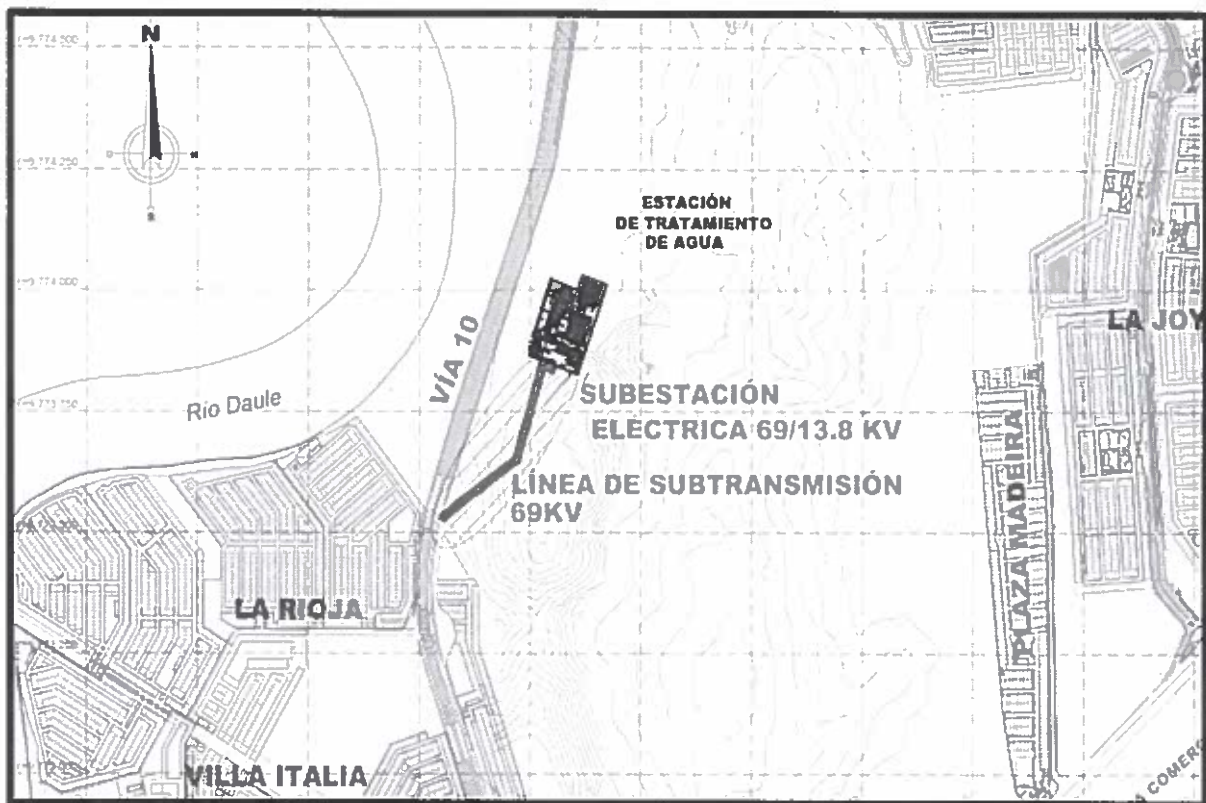
Jurisdicción Política – Administrativa

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA
Guayas	Daule	Satélite La Aurora

CERTIFICADO DE INTERSECCION

De acuerdo a lo establecido en el Certificado de Categorización **MAAE-SUIA-RA-DRA-2021-14547**, Código de registro del Proyecto: **MAAE-RA-2021-395024** emitido por el Ministerio del Ambiente, el proyecto No Intersecta con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles.

MAPA DE UBICACION DEL PROYECTO



AREA DEL PROYECTO.

En el marco de la gestión ambiental, uno de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo del proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes



Jurisdicción Político Administrativa.

La Aurora es una Parroquia Urbana del Cantón Daule, en la Provincia del Guayas. Se encuentra ubicada entre los ríos Daule y La Puntilla y abarca desde el inicio de la avenida León Febres Cordero hasta el kilómetro diez y medio, en el sector que limita con el cantón Samborombón.

Área Referencial.

El área donde se realiza el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de la obra por el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LINEA DE SUBTRANSMISION 69 KV Y SUBESTACION ELECTRICA 69/13.8 KV PARA SUMINISTRAR ENERGIA ELECTRICA A LA ETAPA I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS”**, a fin de definir el marco geográfico de la gestión ambiental, incluye los sectores aledaños del proyecto, el certificado de intersección a ser definido en conjunto con el MAE y las coordenadas específicas de ubicación de las estructuras del nuevo sistema.

Las transformaciones que el proyecto ocasionará, tanto en su construcción, como durante su operación sobre determinados elementos que conforman el espacio socio ambiental receptor (factores ambientales) definen el ámbito socio-ambiental del proyecto. Desde la perspectiva del proyecto, se codifica como “entorno ambiental del proyecto” y las transformaciones como “impactos ambientales”. Los impactos ambientales se presentan al interior de “áreas de influencia”, y pueden ser positivos o negativos.

La definición de las áreas de influencia directa e indirecta, se realiza en función de la presente Línea Base Ambiental, con atención a los aspectos físicos, bióticos y socioculturales del área, como se detalla a continuación y con la consideración y análisis de las características y objetivos del Proyecto.

El área de influencia es el área de análisis donde se presentarán las alteraciones (impactos ambientales), producto de las etapas de: construcción y operación mantenimiento. El área de influencia considera dos sectores: el área de influencia directa y el área de influencia indirecta.

Área de Influencia Directa e Indirecta



Área de Influencia Directa (AID).

Se define como Área de Influencia Directa, al territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al mismo tiempo, o en el tiempo cercano, al momento de la acción que provocó el impacto.

Los impactos denominados directos tendrán lugar dentro de este marco geográfico de referencia.

Área de Influencia Indirecta (AII).

El Área de Influencia Indirecta (AII) toma en cuenta actividades complementarias, que se dan en el exterior del AID, pero que están vinculadas al proyecto. Se considera AII, al territorio en el que se manifiestan los impactos indirectos, o inducidos, es decir aquellos que ocurren en un sitio diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental.



Coordenadas específicas del Proyecto.

El proyecto se halla ubicado en La Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule, Provincia del Guayas, a continuación, se detallan las coordenadas del área de implantación, el área de afectación, linderos y mensuras:

COORDENADAS DE IMPLANTACION DEL PROYECTO – LINEA DE SUBTRANSMISION 69 KV Y SUBSTACION ELECTRICA 69/13.8 KV (UTM WGS 84; 17S)				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	SATELITE LA AURORA	619272,274	9773856,885
			619307,788	9773843,852
			619302,379	9773829,113
			619282,888	9773836,266
			619255,667	9773743,715
			619225,853	9773645,020
			619128,702	9773577,525
			619070,917	9773533,689
			619055,998	9773521,753
			619046,002	9773534,247
			619061,083	9773546,311
			619119,298	9773590,475
			619212,147	9773654,980
			619240,317	9773748,229
			619259,811	9773814,508
619270,325	9773850,257			

COORDENADAS DE AFECTACION PRODUCTO DE LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION 69 KV Y SUBESTACION ELECTRICA 69/13.8 KV CON EL PREDIO 9-4-0-0-1 (UTM WGS 84; 17S)				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	SATELITE LA AURORA	619259,811	9773814,508
			619270,325	9773850,257
			619272,274	9773856,885
			619307,788	9773843,852
			619302,379	9773829,113
			619282,888	9773836,266
			619274,925	9773809,195
INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS - LINEA DE SUBTRANSMISION 69 KV Y SUBESTACION ELECTRICA 69/13.8 KV				
NORTE	INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.		Con:	37,83 M
SUR	TOMALA RUALES SANTOS HDROS.		Con:	16,00 M
ESTE	INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.		Con:	64,68 M
OESTE	INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.		Con:	44,17 M
AREA DE AFECTACION			1.039,06 M2	

COORDENADAS DE AFECTACION PRODUCTO DE LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION 69 KV CON EL PREDIO 9-3-0-0-1 (UTM WGS 84; 17S)				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	SATELITE LA AURORA	619259,811	9773814,508
			619274,925	9773809,195
			619255,667	9773843,735
			619225,853	9773645,828



PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA URBANA	PROYECCION	
			ESTE	NORTE
GUAYAS	DAULE	SATELITE LA AURORA	619128,702	9773577,525
			619070,917	9773533,689
			619055,998	9773521,753
			619046,002	9773534,247
			619061,083	9773546,311
			619119,298	9773590,475
			619212,147	9773654,980
			619240,317	9773748,229
INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS - LÍNEA DE SUBTRANSMISION 69 KV				
NORTE	INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.	Con:	16,00 M	
SUR	FIDEICOMISO MERCANTIL "MERCANTIL MONTIJO".	Con:	16,00 M	
ESTE	TOMALA RUALES SANTOS HDROS.	Con:	381,29 M	
OESTE	TOMALA RUALES SANTOS HDROS.	Con:	371,94 M	
AREA DE AFECTACION			6.025,77 M2	

QUE, el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LINEA DE SUBTRANSMISION 69 KV Y SUBESTACION ELECTRICA 69/13.8 KV PARA SUMINISTRAR ENERGIA ELECTRICA A LA ETAPA I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS", en lo que respecta al Cantón Daule expropia parcialmente los predios; actualmente signados con los códigos catastrales, que se detallan a continuación:

UBICACION	PREDIO	CODIGO CATASTRAL No.	A NOMBRE DE
PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA	48086	9-4-0-0-1	INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.
PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA	48083	9-3-0-0-1	TOMALA RUALES SANTOS HDROS

RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al proyecto de obra denominado "CONSTRUCCION DE LINEA DE SUBTRANSMISION 69 KV Y SUBESTACION ELECTRICA 69/13.8 KV PARA SUMINISTRAR ENERGIA ELECTRICA A LA ETAPA I DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS".

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION de este anuncio del proyecto en un medio de comunicación en el Cantón Daule y en la página electrónica de esta Municipalidad.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACION DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto signado con los códigos catastrales antes mencionados; como también al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y al Registrador de la Propiedad de Daule.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARIA GENERAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021.

Sr. Arq. Edgar Oswaldo Schaffry Valverde
 COORDINADOR DE INSPECCIONES DE OBRAS EXTERNAS – DIRECCION DE
 OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE



